



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL N° 4150011142016

TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S		NIT: 900.566.087-4		
CONTRATO N° 1377		CONVENIO CON: ARANSUA SAS		
CONTRATANTE:	Jhon Rengifo tedt	NIT/C.C:	98605724	
OBJETO CONTRATO. Prestar el servicio de transporte especial expreso para EL CONTRATANTE y/o sus familiares y amigos autorizados, de acuerdo al				
art. 4 numeral 13 del Decreto 348 de 2015 hoy Decreto 1079 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.1.6.3.2, numeral 4. EL CONTRATANTE requiere que la prestación				
del servicio de transporte se realice dentro de la jurisdicción de descrita en el contrato (BOGOTA) y demás Municipios de Colombia si lo requiere,				
describiendose en el extracto.				

ORIGEN-DESTINO: Calle 88 #18-1 a 18-99 - Calle 80b

HEHADIOC	DEDDECENTAD	OS: Ihon Rengifo tedt

CORREO info@bolivariana.com.co

USUARIOS REPRESE	NTADOS: Jhon	Rengifo tedt					
			VIGEN	CIA DEL CON	TRATO		
FECHA INICIAL		DÍA		MES		AÑO	
		11		04		2017	
FECHA VENCIMIENTO		DÍA		MES		AÑO	
		1	1		04	20)17
			CARACTER	ÍSTICAS DEL	VEHÍCULO		
PLACA MODELO			MARCA	,	CLASE		
bor-589		20)14		renault	Elec	etrico
NÚMERO INTERNO			NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN				
N/A			N/A				
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS		No. CÉDULA		No. LICENCIA DE CO	ONDUCCIÓN	VIGENCIA
	Pedro pablo		19890	02992	N	I/A	N/A
RESPONSABLE DEL	NOMBRES Y	NOMBRES Y APELLIDOS No. CÉDULA			TELÉFONO		DIRECCIÓN
CONTRATANTE	MARLY NIÑO		1.016.0	086.232	31338	372014	CRA 85A 52A 41
DIRECCIÓN: CRA 85. TELÉFONO FIJO: 410 TELÉFONO MOVIL: 3	5511						

Este documento fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999. Certificado por BOLIVARIANA DE TRANSPORTE

ESPECIAL S.A.S Persona Jurídica Emitido por Andes SCD Cra 27 86 43

FUEC DIGITAL

FICHA TÉCNICA FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a. Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b. Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c. Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d. A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e. Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f. Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial de! mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, fue expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.

ANEXO EXTRACTO DE CONTRATO

4150011142016

1377

1377

PLACA

WMY555

PROTOCOLO DE ALISTAMIENTO

	CUMPLE	
ITEM	SI	NO
FUGAS DEL MOTOR	X	
TENSION CORREAS	X	
TAPAS	X	
NIVELES DE ACEITE DE MOTOR	X	
TRANSMISION	X	
DIRECCION	X	
FRENOS	X	
NIVEL DE AGUA	X	
LIMPIABRISAS	X	
ADITIVOS DE RADIADOR	X	
FILTROS HUMEDOS Y SECOS	X	
BOTIQUIN	X	
EQUIPO DE CARRETERA	X	
	BATERIAS	
NIVELES DE ELECTROLITO	X	
AJUSTES DE BORDES	X	
SULFATACION	X	
	LLANTAS	
DESGASTE	X	
PRESION DE AIRE	X	
OBERVACIONES	Vehiculo en adecuadas condiciones	

APROBADO		
SI	NO	
X		

imagen aqui

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos a saber Jhon Rengifo tedt, mayor de edad, identificada(o) como aparece al pie de su firma en adelante EL CONTRATANTE y BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL SAS., Empresa Habilitada por el ministerio, inscrita en la Cámara de Comercio, identificada con NIT.900566087-4, Representada legalmente en la ciudad de Bogotá por HUMBERTO RINCON PEÑUELA mayor de edad, identificada(o) como aparece al pie de su correspondiente firma, en adelante el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial de Pasajeros y/o Turismo de acuerdo a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA:** OBJETO: -Prestar el servicio de transporte especial expreso para EL CONTRATANTE y/o sus familiares y amigos representados, de acuerdo al art. 4 numeral 13 del Decreto 348 de 2015 hoy Decreto 1079 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.1.6.3.2, numeral 4. EL CONTRATANTE requiere que la prestación de servicio de transporte se realice dentro de la jurisdicción del municipio de origen y demás Municipios que componen los Departamentos de Colombia.

SEGUNDA: VIGENCIA: -El presente contrato tiene una duración determinada por el tiempo que destine el vehículo en trasladar a EL CONTRATANTE y su grupo, desde el origen hasta el destino determinados por EL CONTRATANTE, teniendo en cuenta que se ha contratado un servicio expreso, tiempo que empezará a contar a partir de la firma del presente contrato. Si EL CONTRATANTE lo considera conveniente, podrá prorrogarlo por un término igual al inicialmente pactado. **TERCERA:** EQUIPO. - El CONTRATISTA prestará el servicio de transporte con el siguiente vehículo vinculado a EL CONTRATISTA: PLACA bor-589

CUARTA: RUTA- El servicio de transporte se prestará en el Distrito Capital que incluye, todas las vías y demás plano tipia que compone el plano de Bogotá.

QUINTA: OBLIGACIONES. - DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de las siguientes: 1) Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones, calidades y recomendaciones contemplados en éste contrato y exigidas por EL CONTRATANTE. 2) Contar con personal idóneo y calificado, que cumpla con los requisitos de movilidad 3) Cumplir con el procedimiento de seguridad establecido por EL CONTRATANTE junto con las demás indicaciones dadas por quien designe EL CONTRATANTE. 4) Realizar las actividades teniendo en cuenta las disposiciones legales dictadas por el Ministerio de transporte y Medio Ambiente, vigentes. 5) Mantener vigente la licencia de funcionamiento durante la duración del contrato, cumpliendo permanentemente con las disposiciones en materia de organización, de carácter técnico y de seguridad establecidas en el Decreto 1556 de 1998. 6) EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para la libre circulación y prestación de servicio de transporte exigido por el Ministerio de Transporte, y demás entidades pertinentes. Éste requisito es aplicable tanto para los vehículos como para los conductores. 7) Las demás obligaciones establecidas en la ley. DEL CONTRATANTE 8) responderá por los daños y perjuicios ocasionados al vehículo prestador del servicio ocasionados por el personal transportado. 9) No salirse de la ruta o jurisdicción establecida en el presente contrato.

SEXTA: CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS. - Para el óptimo servicio EL CONTRATISTA se obliga a emplear los vehículos que cumplan con las características determinadas en el Dec. 1079 art. 2.2.1.6.5.1 y Art. 17 ley 1383/13.Generalidades:

- 1. El vehículo deberá mantenerse en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento, pintura, tapizado, aseo, higiene y presentación general.
- 2. Cada vehículo deberá estar dotado de los elementos de seguridad exigidos por las autoridades de tránsito según la Ley 769/2002 art. 30, Acuerdo 051 de 1993 art. 116 del Ministerio de Transporte y demás que regule el Decreto 769/2002. **SÉPTIMA:** VALOR. EL CONTRATANTE declara que conoce las tarifas establecidas por EL CONTRATISTA para el servicio expreso que se liquidarán dependiendo del origen y destino contratados.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL CONTRATISTA ha puesto a disposición de EL CONTRATANTE diversos medios de pago mediante el uso de la pasarela de pagos incluida en las aplicaciones que se llegasen a usar para solicitar el servicio de transporte, por lo que de mutuo acuerdo en el momento de liquidar el valor a pagar EL CONTRATANTE elegirá el medio de pago que más se le facilite (tarjeta de crédito, débito de cuenta bancaria, billeteras electrónicas, efectivo). Parágrafo: En todo caso EL CONTRATISTA autoriza expresamente al conductor, a realizar el recaudo del valor liquidado al final del servicio en efectivo si así lo determinare EL CONTRATANTE, para ser entregado con posterioridad en las oficinas de EL CONTRATISTA o consignado en la cuenta que se autorice, según carta de instrucciones que se anexa a los documentos que debe portal con el FUEC determinado para este contrato-.

oficinas de EL CONTRATISTA o consi documentos que debe portal con el FUE	gnado en la cuenta que se autorice, según carta de instruccio C determinado para este contrato
	imagen
C.C. 98605724 CONTRATANTE	